República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Plato, Junio veintiuno (21) de Dos mil Veintidós (2 022).

Proceso	EJECUTIVO.
Radicado	47-555-40-89-002-2018-00113-00
Ejecutante	MARLENE OROZCO VEGA
Ejecutada	CARMEN LUCÍA PACHECO MORA.
Asunto	**Auto no accede a solicitud de pago títulos**

Revisado el expediente se verifica que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el pago de los títulos judiciales que refiere en su memorial de pedimento.

No obstante, el Juzgado no accede a lo deprecado, toda vez que, esta judicatura se pronunció mediante providencia adiada julio 16 de 2021, en la que ordenó seguir adelante la ejecución y, en el numeral 5° de dicho auto profirió abstenerse de dar trámite a lo solicitud de entrega de títulos, como quiera que no se ha presentado liquidación, pues la aportada en su momento y, de la que se corrió traslado, esa fijación en lista fue dejada sin efecto, toda vez que, hasta ese momento no existía dentro del expediente auto que ordenara seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO
Juez.

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60d884ab7839649bc8d2c3cb7eb6034df5883dab8debb82e4164804ec5c48fd**
Documento generado en 22/06/2022 11:29:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica